



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1437-R-2019
Piura, 18 de julio de 2019

VISTO

El expediente N° 319-5403-19-5, presentado por el Dr. César Augusto Reyes Peña, Rector de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, a través del Oficio N° 2749-2019-ABAST-OCEP-UNP de fecha 18 de julio de 2019, la Responsable de la Oficina de Abastecimiento, solicita se ordene mediante documento resolutivo la aprobación del Comité de Selección para conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada: Servicio de consultoría de la supervisión de obra "Mejoramiento del servicio académico de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura", como se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, con oficio N° 3276-R-UNP-2019 de fecha 18 de julio de 2019, el Rector de la Universidad Nacional de Piura, solicita a la Secretario General de la Universidad Nacional de Piura, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM establece en su artículo 25: "Órgano a cargo del procedimiento de selección.- El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue";

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la conformación del Comité de Selección para conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada: Servicio de consultoría de la supervisión de obra "Mejoramiento del servicio académico de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura", el mismo que quedará conformado como sigue:

TITULARES

Dr. David Choquehuanca Panta
Ing. Wilfredo Mantilla Tuco
Ing. Patricia Valdiviezo Criollo

SUPLENTES

Ing. Víctor Lenin Sosa Suárez
Ing. Omar Vences Martínez
Sr. Isidro Cruz Cabrera

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal Web del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCI,OCP,INTs(6),OCYSG,ABAST, CIT(Portal de Transparencia),ARCHIVO(2)
15 copias

PLAC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
RECTORADO
DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL